

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 1 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
N° CMSN MC 02 DE 2026**

FECHA ADJUDICACIÓN:	DE	16 DE JUNIO DE 2026
PROCESO N°		CMSN MC 02 DE 2026
CONTRATO N°:		CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° CMSN MC 02 DE 2026
CONTRATANTE:		CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE
NIT:		800050791-3
CONTRATISTA		LIDA ESPERANZA APARICIO VELANDIA
NIT		1056868259-0
REPRESENTANTE LEGAL		LIDA ESPERANZA APARICIO VELANDIA
CEDULA		C.C. No. 1.056.868.259 DE SATIVASUR
OBJETO:		SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y MOBILIARIO, CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS
VALOR DE LA PROPUESTA:		DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$16.763.463,90)

DIEGO ARMANDO GÓMEZ MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1056054519 de Sativanorte – Boyacá; en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Sativanorte, en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2025, emitida por la Corporación del Concejo Municipal de Sativanorte Boyacá, y que para efectos del presente **COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE BOYACÁ; informa a la señora **LIDA ESPERANZA APARICIO VELANDIA**; identificada como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMSN MC 02 DE 2026**, El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Concejo Municipal, acepta

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 2 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y MOBILIARIO, CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;** Bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA – VALOR de la PRESENTE ADJUDICACIÓN: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$16.763.463,90).** **FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Sativanorte- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. SEGUNDA PLAZO:** El plazo de ejecución será por el término de DIEZ (10) día calendario, comprendido entre la protocolización del contrato en Plataforma SECOP II, inclusive sin superar la vigencia 2026. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Concejo Municipal de Sativanorte Boyacá **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los ser vicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **Obligaciones. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONCEJO MUNICIPAL. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por CONCEJO MUNICIPAL dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 3 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

de la oferta de presentada al Concejo Municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Concejo Municipal. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. 18. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: I). Proteger la información confidencial que el CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE BOYACÁ comparta o suministre; II). Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; III). No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE BOYACÁ; IV). No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE BOYACÁ; V). Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; VI). Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; VII). No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. VIII) indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar el suministro de equipos, elementos de oficina e implementos de papelería y mobiliario, con destino al concejo municipal de Sativanorte departamento de Boyacá. 2. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. 4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. 11. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 12. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. 13. Permitir la supervisión asignada por el Concejo Municipal, la revisión de los materiales quedando el contratista obligado a corregir a su costa el material que no

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 4 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

cumpla con las especificaciones respectivas. 14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES en relación a la propuesta presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador de mesa	Unidad	1	\$ 4.005.000,00	\$ 4.005.000,00
2	Resma De Papel Tamaño carta	Resma	30	\$ 18.900,00	\$ 567.000,00
3	Carpeta Cartón Yute diseñadas a cuatro tapas.	Unidad	30	\$ 1.539,00	\$ 46.170,00
4	Esferos tipo semi gel color negro	Caja por 12 Unidades	3	\$ 6.723,00	\$ 20.169,00
5	Caja de lápiz negro No. 2, con diseño triangular,	Caja por 12 unidades	1	\$ 6.520,50	\$ 6.520,50
6	Cinta transparente ancha grande	Unidad	2	\$ 12.082,50	\$ 24.165,00
7	Cinta transparente delgada grande	Unidad	1	\$ 23.706,00	\$ 23.706,00
8	Tijeras de cortar papel grandes	Unidad	2	\$ 5.062,50	\$ 10.125,00
9	Tijeras de cortar papel pequeñas	Unidad	2	\$ 2.416,50	\$ 4.833,00
10	Pilas triple A, para grabadora recargables	Caja por 4 unidades	6	\$ 101.250,00	\$ 202.500,00
11	Papel Tacos Notas Adhesivas	Paquete	3	\$ 1.606,50	\$ 4.819,50
12	Post-it Notas Banderita Adhesiva Plástica	Paquete	2	\$ 1.552,50	\$ 3.105,00
13	Tóner Para CE285a Hp Original	Unidad	3	\$ 368.550,00	\$ 1.105.650,00
14	Cajas para archivo	Unidad	10	\$ 5.589,00	\$ 55.890,00

Cra 3 # 7 - 20 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 150820

E-mail: concejo@sativanorte-boyaca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 5 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

15	Tapete, marcado con el logo del concejo	Unidad	1	\$ 337.500,00	\$ 337.500,00
16	Toallas de Manos desechables	Unidad	6	\$ 17.415,00	\$ 104.490,00
17	Limpiones en tela, pequeños	Unidad	4	\$ 13.500,00	\$ 54.000,00
18	Guantes, numero 7 y 8	Unidad	2	\$ 9.450,00	\$ 18.900,00
19	Escoba	Unidad	1	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
20	Jabón para limpieza x 1000gr	Unidad	3	\$ 20.250,00	\$ 60.750,00
21	Botiquín	Unidad	1	\$ 116.100,00	\$ 116.100,00
22	Extintor	Unidad	1	\$ 117.450,00	\$ 117.450,00
23	Jabón de manos	Unidad	2	\$ 14.850,00	\$ 29.700,00
24	Alcohol	Unidad	2	\$ 27.000,00	\$ 54.000,00
25	Clorox 3.8 lt	Unidad	2	\$ 18.191,25	\$ 36.382,50
26	Servilletas x 300	Unidad	6	\$ 8.100,00	\$ 48.600,00
27	Limpiador para pisos aroma a esencia floral.	Unidad	3	\$ 33.750,00	\$ 101.250,00
28	Vasos de tinto, x50 7oz	Paquete x 20	5	\$ 4.050,00	\$ 20.250,00
29	Mezcladores de tinto, paquete 200	paquetes	2	\$ 12.852,00	\$ 25.704,00
30	Aromáticas, frutas y hiervas,	Cajas	8	\$ 16.200,00	\$ 129.600,00
31	Café granulado marca reconocida. 100% colombiano x 500 gr.	Unidad	4	\$ 72.900,00	\$ 291.600,00
32	Sobres de panela en sobrecitos de 6g, de alta pureza. Paquete por 100 sobres.	Paquete	4	\$ 22.950,00	\$ 91.800,00
33	Ambientador eléctrico	Unidad	1	\$ 56.700,00	\$ 56.700,00
34	Esencias para ambientador eléctrico, diversos aromas	Unidad	8	\$ 29.700,00	\$ 237.600,00

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 6 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

35	Bolsas biodegradables para basuras.	Paquete de 10 Unidades cada color.	6	\$ 26.897,40	\$ 161.384,40
36	Cuadro, mosaico con 8 fotos 7 concejales 1 secretario, vigencia 2024 - 2026 de 30 x 50 con marco biselado diseño y fotografías las aporta la entidad contratante.	unidad	1	\$ 384.750,00	\$ 384.750,00
37	Cuadro, mosaico con 8 fotos 7 concejales 1 secretario, vigencia 2024 - 2026 de 13 x 18 cm con marco biselado diseño y fotografías las aporta la entidad contratante.	Unidad	8	\$ 40.500,00	\$ 324.000,00
38	Banderas (Colombia, Boyacá, Sativanorte), grandes con soportes en madera. Tamaño 1.50*2 mt. Material satinado, con escudos bordados.	Unidad	3	\$ 607.500,00	\$ 1.822.500,00
39	Pintura blanca tipo 1, caneca	Unidad	2	\$ 405.000,00	\$ 810.000,00
40	Recuadros pequeños enmarcado con el nombre y partido, para el concejo de juventudes.	Unidad	9	\$ 94.500,00	\$ 850.500,00
41	Agenda cuadriculada personalizada con foto de cada uno de los concejales, secretario (Diseño Entregado por la Corporación).	Unidad	8	\$ 135.000,00	\$ 1.080.000,00
42	Bombillo led ahorrador	Unidad	2	\$ 25.650,00	\$ 51.300,00

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 7 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

43	Ruana de lana de oveja(80%) y acrílica (20%) elaborada en telar industrial doble medidas 1.60 mt estampado bordado escudo del concejo y nombre del concejal al frente y (2024-2027) diseño y logos aportados por la entidad contratante	unidad	8	\$ 337.500,00	\$ 2.700.000,00
44	Esferos personalizados elegantes y de buena calidad C8	unidad	8	\$ 67.500,00	\$ 540.000,00
TOTAL				\$ 16.763.463,90	

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$16.763.463,90). Y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP N° 202606009 del 05 de junio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2026. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL CONCEJO MUNICIPAL procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

- Pro-Anciano ----- 4%
- ICA 0.5%
- Pro Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Las demás a que haya lugar

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SATIVANORTE. Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA:**

	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 8 de 9	
	VERSION: 01	FECHA: 24-05-2023	

GARANTÍAS De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del Concejo Municipal para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

NOVENA: CADUCIDAD: EL CONCEJO MUNICIPAL estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). **MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Concejo Municipal de Sativanorte Boyacá; podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CONCEJO MUNICIPAL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONCEJO MUNICIPAL está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL CONCEJO MUNICIPAL de la misma y

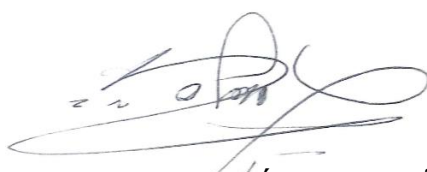
	CONCEJO MUNICIPAL SATIVANORTE		 Libertad y Orden
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	TIPO DE DOCUMENTO: MINIMA CUANTIA		
	CODIGO MECI: A-MECI-GC-PR-02	Página 9 de 9	
VERSION: 01		FECHA: 24-05-2023	

solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL CONCEJO MUNICIPAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **CONCEJO MUNICIPAL** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina del CONCEJO MUNICIPAL.

Para constancia se a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026.

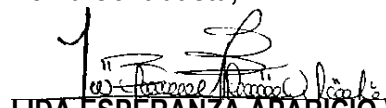
ORIGINAL FIRMADO

Por parte del Concejo;



DIEGO ARMANDO GÓMEZ MONTAÑEZ,
C.C. N° 1056054519 de Sativanorte
Presidente Concejo Municipal de Sativanorte Boyacá.

Por la Contratista;



LIDA ESPERANZA APARICIO VELANDIA
C.C No. 1.056.868.259 de Sativasur